



CARTA DEL GERENTE GENERAL

A todos nuestros colaboradores:

El directorio de Vulcano Metals ha establecido nuestro “Código de Ética”, donde se disponen los principios y políticas de acción indispensables que guían, regulan y delimitan la conducta de todas las personas que participamos en la Empresa, usando las mejores prácticas que permitan equilibrar los más altos estándares de calidad, productividad e integridad en el desarrollo de nuestro trabajo diario; tratando a todos con quienes nos relacionamos con la misma rectitud y honestidad con las que esperamos ser tratados, respetando las leyes y normas vigentes.

Somos conscientes que a la Empresa no solo le importa los resultados, sino la manera como se obtienen; por ello debemos conducirnos permanentemente con profesionalismo, responsabilidad y austeridad; buscando la eficiencia máxima de los recursos naturales, económicos y tecnológicos para ejecutar trabajos bien hechos, tratando de hacerlos siempre mejor.

La Empresa espera el fiel cumplimiento de sus estándares de conducta establecidos, fortaleciendo los valores que sustentan y orientan nuestro comportamiento frente a nuestros clientes, accionistas y colaboradores; haciendo de Vulcano Metals una empresa más segura, más productiva y más grata para trabajar.

Cordialmente,

Patricia Amado Gonzales
Gerente general



CAPITULO I

APLICACION Y ALCANCES

1.1 APLICACIÓN DE CODIGO DE ETICA:

- a) Este Código de Ética describe obligaciones básicas a partir de los conceptos de ética y buena conducta que deben ser conocidos, comprendidos, suscritos y aplicados permanentemente sin excepciones por cada persona integrante de la Empresa.
- b) Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a la Empresa; por lo tanto no reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa con ellos.
- c) Es responsabilidad de todas las personas de la Empresa conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

1.2 ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE ETICA:

El Directorio es el responsable de la elaboración y actualización de este Código y contribuirá a resolver cualquier duda respecto de su aplicación a casos específicos.

1.3 INTERPRETACION DEL CODIGO DE ETICA:

- a) Las personas de la Empresa deberán utilizar siempre su sentido común y buen juicio a la hora de enfrentar situaciones relacionadas con una conducta incorrecta y buscar orientación si no tienen claro cómo proceder en un caso en particular.
- b) Las normas contenidas en este Código toman como base las leyes y reglamentos aplicables a la conducta de las personas en sus relaciones con la Empresa, pero también se establecen normas adicionales o complementarias. A la inversa, debe entenderse que en aquellas materias en que no exista regulación especial en este Código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales y reglamentos vigentes, las cuales suplirán su silencio y/o complementarán su contenido.
- c) La Empresa podrá establecer, cuando lo juzgue necesario y bajo circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a su personal, lo que se informará oportunamente.
- d) Las consultas o dudas de interpretación del presente Código, deberán ser dirigidas a su respectiva jefatura.



CAPITULO II

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Los propósitos y principios fundamentales que guían y definen nuestra cultura corporativa son:

MISION

Fabricar cojinetes y piezas de Bronce, Latón o Babbitt con calidad superior, para satisfacer las necesidades de los diversos sectores industriales; generando valor a nuestros clientes, accionistas y colaboradores.

VISION

Ser referentes en la industria que actuamos; comprometidos con la calidad, el mejoramiento continuo y la sustentabilidad de nuestros procesos productivos.

VALORES

- Respeto a la dignidad de las personas:**

Fomentando condiciones laborales seguras, la confianza mutua y su desarrollo integral.

- Enfoque en la excelencia:**

Estimulando la sinergia de ideas, proactividad, competitividad e innovación constante.

- Integridad:**

Actuando con ética y coherencia con nuestro entorno social, económico y ambiental.



CAPITULO III

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

3.1 INTEGRIDAD PERSONAL:

Vulcano Metals espera que todos sus colaboradores mantengan sólidos principios así como una conducta honesta y responsable, las que deben prevalecer bajo cualquier circunstancia en todos los ámbitos del quehacer diario. Sin importar la dificultad o la presión que encontremos para hacer nuestro trabajo, ninguna situación podrá justificar hacer excepciones a las normas de este Código; aun cuando su objetivo o resultado sea un beneficio para la propia Empresa.

3.2 AMBIENTE LABORAL RESPETUOSO:

Constituye un fin esencial en la gestión de todas nuestras operaciones el promover un clima laboral cómodo, positivo y constructivo, sustentados en el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación y el trabajo en equipo.

Vulcano Metals no permite aquellos comportamientos de intimidación y abuso, maltrato físico, emocional o psicológico, ni lenguaje, comportamiento y/o gestos irrespetuosos. Tampoco permite las condiciones de trabajo inhumanas y degradantes, así como las violaciones de los derechos fundamentales, como el trabajo infantil y el trabajo forzado.

Así mismo, constituye un objetivo permanente de la Empresa la seguridad y salud ocupacional de sus colaboradores, clientes y proveedores; proporcionando información efectiva y capacitación en temas de seguridad; adoptando oportunamente las medidas correctivas necesarias, para reducir progresivamente los riesgos de las operaciones.

3.3 RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA:

Todos se benefician de un mercado libre, justo y abierto, por ello la Empresa promueve y respeta la libre competencia que estimula la eficiencia y creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores y competidores.

Las estrategias comerciales y competitivas de la Empresa deben orientarse a satisfacer las expectativas de los clientes, tratando legítimamente de ampliar su base de mercado y de lograr la utilidad que las circunstancias del mercado permitan. No se permite hacer acuerdo alguno con nuestros competidores o proveedores que restrinja el libre comercio.

3.4 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Los colaboradores y representantes de la Empresa que obran por cuenta de ella en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización expresa, deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal cuando actos propios pudieran confundirse con actuaciones por cuenta de la Empresa (adhesiones a campañas políticas, efectuar



declaraciones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, etc.)

Está terminantemente prohibido el uso de papelería o tarjetas de visita de la Empresa para comunicaciones a título personal, ya que ello da la apariencia que la comunicación es oficial y la Empresa podría ser considerada responsable de su contenido.

3.5 CONFLICTOS DE INTERÉS:

Es importante prevenir los conflictos de intereses y al mismo tiempo, respetar los asuntos personales de nuestros colaboradores. Las personas sujetas a este Código deberán actuar con lealtad a la Empresa, evitando que se produzcan conflictos directa o indirectamente en situaciones que puedan influenciar o parezcan influenciar sus decisiones profesionales.

Existe un conflicto de interés real o aparente cuando los intereses de la persona, o los de su familia o de terceros relacionados, son contrarios, interfieren o pueden interferir en alguna forma con los intereses de la Empresa. Es responsabilidad de cada colaborador dar a conocer a su jefe directo la existencia de cualquier conflicto de interés potencial, estando directamente o indirectamente implicado.

El conflicto de intereses incluye, pero no se limita, a los siguientes casos:

- a) Ser colaborador, director, asesor o tener un interés en un cliente, proveedor o competidor.
- b) Recibir para su propio beneficio y sin autorización, regalos, presentes, préstamos, favores, descuentos de proveedores, clientes o competidores de la Empresa.
- c) Recibir beneficios personales por el uso de los activos de la Empresa.
- d) Realizar actividades externas que involucran informaciones o conocimientos de la Empresa que no deben ser revelados.
- e) Uso de cualquier tipo de información en perjuicio de los intereses de la Empresa.
- f) Participar en transacciones personales que involucran de manera significativa a la Empresa, representando sus propios intereses, los de su familia o de terceros relacionados.
- g) Mantener otro empleo que afecta su desempeño o implica el uso de recursos de la Empresa.

3.6 PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS DE LA EMPRESA:

Los colaboradores deberán usar adecuadamente los bienes y recursos de la Empresa con la misma diligencia que aplican a su patrimonio personal, protegiéndolos frente a eventuales hurtos, daño y uso ilegal; procurando que el desgaste no vaya más allá del que deriva de su uso apropiado.

No está permitido el uso de bienes de la Empresa para situaciones personales, o que no correspondan al trabajo establecido; así mismo, está prohibido prestar o ceder activos a terceros sin la debida autorización.

Los colaboradores que utilizan los recursos de la Empresa, como el correo electrónico e internet, están prohibidos de transmitir o tener acceso a contenidos impropios que atentan contra las políticas de la Empresa o las leyes.



3.7 ATENCIÓNES Y REGALOS:

La consolidación de las relaciones con proveedores y clientes es esencial para cualquier empresa por lo que los regalos y atenciones son cortesías que de alguna manera ayudan a este fin. Es política de Vulcano Metals recibir y hacer entrega de obsequios y regalos que representen adecuadamente la imagen corporativa de la Empresa, siempre y cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing.

La Empresa se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas; por ello, los colaboradores de la Empresa no deben ofrecer o dar regalos ni recibirlas cuando estos pudieran ser percibidos como un incentivo, compromiso o deber de hacer algo a cambio, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la Empresa.

3.8 RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES:

La relación con los proveedores estará basada en la integridad y debe mantenerse bajo estricta independencia, en un marco de una relación justa y transparente. Los procedimientos de selección de proveedores deberán ser transparentes, privilegiando los criterios de utilidad, calidad, oportunidad, experiencia, reputación y presupuesto favorables para la Empresa; debiendo seleccionar sus propuestas considerando factores como competencia, oportunidad, precio y calidad.

Debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su honestidad o principios éticos.

Los colaboradores nunca deben negociar con proveedores a cambio de ventajas personales o en beneficio de alguien que no sea la propia Empresa.

3.9 RELACIÓN HONESTA CON LOS CLIENTES:

Vulcano Metals está comprometido con la satisfacción de nuestros clientes mediante un trato honesto, transparente, respetando sus derechos y buscando constantemente soluciones que satisfagan sus intereses; siempre de acuerdo a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Empresa.

La Empresa rechaza las conductas y acciones indebidas de favorecer con beneficios económicos, directos o indirectos a funcionarios, representantes o personas de influencia de nuestros clientes, para que a su vez ser favorecido en contratos, servicios, licitaciones o ventas de cualquier tipo.

3.10 SUSTENTABILIDAD Y RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE:

Los directivos y colaboradores de Vulcano Metals mantenemos un compromiso permanente con la sustentabilidad de nuestra actividad, invirtiendo en equipos, investigación, entrenamiento, políticas y procedimientos para la protección y conservación del medio ambiente; de acuerdo a las políticas de la Empresa y la legislación vigente al respecto.



3.11 ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:

La corrupción es el abuso de un poder otorgado, con el objetivo de obtener una ganancia privada que involucran a funcionarios públicos o personas del sector privado; provocando conflicto de intereses, fraude, lavado de dinero, desfalco, ocultación y obstrucción a la justicia y tráfico de influencias.

La corrupción y el soborno socavan la eficacia y la reputación ética de una organización y puede convertirla en sujeto de procesamiento penal, así como de sanciones civiles y administrativas. La corrupción puede tener como resultado la violación de los derechos humanos, el deterioro de los procesos políticos, el empobrecimiento de las sociedades y el daño al medio ambiente. También puede distorsionar la competencia, la distribución de la riqueza y el crecimiento económico.

La Empresa ha establecido como principio el rechazo a toda forma de soborno y corrupción, aplicando estas conductas en la empresa de la siguiente manera:

- a) Ningún colaborador de la Empresa puede utilizar su cargo o condición para obtener beneficios indebidos. En consecuencia, no podrán efectuar ni recibir pagos de ninguna especie que tengan como objetivo obtener ganancias ilegítimas.
- b) Es inaceptable para todo colaborador de la Empresa ofrecer, pagar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, sobornos o coimas de cualquier tipo. Estas acciones pueden conducir a procesos judiciales.

3.12 MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN:

La información de las operaciones de la Empresa y de sus clientes es confidencial, por lo que su divulgación indebida a terceros o a la competencia podría ser perjudicial para sus intereses o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con ésta; causando pérdidas financieras o daño a su imagen.

Los procedimientos e ideas generadas por personas en actividades remuneradas por Vulcano Metals, son propiedad de la Empresa. Queda prohibido el uso o retiro no autorizado de estos activos intangibles, incluso por quienes hubieran sido sus generadores. Esto aplica particularmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos destinados al trabajo de las personas.

Las informaciones que no sean públicas serán tratadas de manera confidencial, con estricto apego a la normativa interna; cada vez que sea necesario revelar esta información por parte de una persona de la Empresa por motivos comerciales, se debe obtener la autorización expresa de la Gerencia. Este deber se tiene que mantener aún después de haberse terminado la relación de trabajo.

3.13 PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES:

Vulcano Metals respeta la privacidad de nuestros colaboradores, por ello solamente requiere, obtiene y usa informaciones personales mientras sean necesarias para la eficiente gestión de los negocios, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.



Los colaboradores que acceden a informaciones personales de otros solamente pueden hacer uso de ellas cuando sea necesario para temas o asuntos relacionados con la empresa, estando obligados a garantizar la confidencialidad de dichas informaciones personales.

3.14 EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS:

Nuestra política de adoptar buenas prácticas contables, financieras y de auditoría implica registrar en nuestros libros contables y legales todas las transacciones de la Empresa en el tiempo correcto; estos registros deben ser completos, precisos, fiables y soportados por documentación apropiada, de acuerdo a nuestros procedimientos y las normas contables vigentes. Bajo ninguna circunstancia está permitido ocultar información y/o proveer datos inexactos o incompletos que dañen la reputación e integridad de la empresa ante el gobierno y demás entidades públicas.

Es responsabilidad de cada colaborador de la Empresa proporcionar toda información de manera clara y transparente a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos; así mismo, la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe ser oportuna, veraz y confiable.

3.15 NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO:

La Empresa busca ofrecer un ambiente de trabajo donde todos los colaboradores sean tratados de manera justa y sin discriminación, en donde los aspectos raciales, la religión, el sexo, la edad, el estado civil, la orientación sexual, la discapacidad física, el lugar de origen u otras de similar naturaleza, no deben influenciar en el criterio de contratación, promoción, despido, transferencia, remuneración, beneficios y entrenamiento; debiendo tomarse estas decisiones en base a su formación, experiencia, habilidades, desempeño, valores y liderazgo.

3.16 ACTIVIDADES POLÍTICAS, ASOCIATIVAS Y COMUNITARIAS:

La empresa respeta el derecho de los colaboradores a participar en actividades políticas, comunitarias, asociativas (incluso laborales) y otras no directamente relacionadas con el trabajo. Sin embargo, a menos que Vulcano Metals los apoye o autorice, se deberán mantener en el ámbito personal y no laboral; es decir que las horas de trabajo, así como los recursos de la Empresa (incluyendo el correo electrónico), no deben ser usados para tal finalidad, ni deben involucrarse el nombre, la marca o cualquier otro bien propiedad de la Empresa.

Los recursos de Vulcano Metals no podrán ser utilizados para donaciones o contribuciones a candidatos o partidos políticos sin la aprobación de la Empresa.



CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1 CUMPLIMIENTO:

Todos los colaboradores de la Empresa deben cumplir este Código, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos, todos los colaboradores tienen la posibilidad de poner en conocimiento de sus jefes, y/o del Encargado de Prevención, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

La Empresa pondrá a disposición de cada trabajador este Código al momento de su contratación

4.2 SANCIONES:

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte la Empresa, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.